



Revisión y actualización

2024

# PROYECTO EDUCATIVO



**CEIP SAN ROQUE**

**LEDAÑA (CUENCA)**

C/ La Vega, 22. C.P: 16237

Telf.: 967492667

16001478.cp@edu.jccm.es

## INTRODUCCIÓN.

### NORMATIVA LEGAL DE REFERENCIA.

#### **A) LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.**

- A.1. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria.
- A.2. Situación Socioeconómica y Cultural de la zona.
- A.3. Características del Colegio.
- A.4. Características del alumnado.
- A.5. Respuestas educativas que se derivan de este análisis.

#### **B) LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.**

- B.1. Principios y fines de la educación.
- B.2. Objetivos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

#### **C) LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZA DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR.**

- C.1. Definición de la jornada escolar.
- C.2. Oferta de enseñanzas del Centro.
- C.3. Adecuación de los objetivos generales de cada etapa: Infantil y Primaria. **Anexo I.** Plan Escolar Saludable
- C.4. Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración Educativa. **Anexo II.**

#### **D) EL IMPULSO Y EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIA PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.**

- D.1. Impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
- D.2. Análisis y adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en competencias de comunicación lingüística.

**E) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.**

- E.1. Criterios para dar respuesta a la inclusión educativa y a la diversidad del alumnado.
- E.2. Medidas para dar respuesta a la inclusión educativa y a la diversidad del alumnado.
- E.3 Identificación e intervención ante las barreras y potencialidades para el aprendizaje y participación del alumnado.
- E4. La planificación de la orientación y tutoría.
- E5. Programas Institucionales que se desarrollan en el centro.

**F) LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.**

**Anexo III.** Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.

**G) EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

**Anexo IV.** Plan de Mejora de Centro.

**H) LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**

**I) EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

**Anexo V.** Plan de Igualdad y Convivencia.

**J) EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**

**Anexo VI.** Plan digital del centro.

**K) EL PLAN DE LECTURA.**

**Anexo VII.** Plan de Lectura.

**L) EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.**

**M) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

- M.1. Criterios.
- M.2. Procedimientos.

**N) LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**

## INTRODUCCIÓN

Nos encontramos inmersos dentro de una serie de cambios sociales y legislativos que aconsejan la revisión y actualización del Proyecto educativo del C.E.I.P. San Roque para que se ajuste a la normativa actual y a la realidad educativa, social y económica más cercana, dando respuesta a la demanda de la sociedad actual y consiguiendo una mayor adaptación a las necesidades de nuestro alumnado.

Este Proyecto educativo pretende recoger las intenciones educativas de nuestro Centro. Se ha elaborado con la participación del Claustro, consensuando decisiones y teniendo en cuenta las conclusiones de los cuestionarios de evaluación interna dirigidos a toda la Comunidad Educativa. Forman parte de él las Programaciones Didácticas de cada área, así como cada uno de los Planes y Programas que se desarrollan en el Centro y que siguiendo la *Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha*, aparecen como elementos dentro del mismo.

Este Proyecto debe ser el punto de referencia básico que sirva de guía en la labor docente global, entendida esta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse familias, claustro y alumnado, cada sector con sus objetivos y obligaciones específicas en muchos aspectos, pero con un referente común y esencial: **alcanzar una formación integral del alumnado que les permita la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.**

El presente documento ayuda a establecer prioridades, que se convierten en operativas en la Programación General Anual y en las Programaciones, de modo que lleguen a los alumnos/as y puedan evaluarse, asumiendo la diversidad del alumnado para permitir dar respuesta educativa adecuada a los alumnos/as, por parte del equipo de maestros/as del Centro.

Este documento pretende ser el marco normativo que regule la vida del Centro y la Comunidad Educativa dentro del principio de autonomía que nos permite trabajar desde nuestras señas de identidad con el objetivo de mejorar la calidad en un contexto inclusivo de práctica democrática, marcando las normas para la convivencia en un entorno abierto y colaborativo, pretendiendo que sea dinámico, permitiendo así su autoevaluación y mejora. En la elaboración del P.E., se tiene que considerar, que es un proceso que necesita de revisiones periódicas que garantice su mejora y adaptación constante a una realidad educativa cambiante.

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del Proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado.

Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo Escolar y, en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres y de Alumnos.

Cuando la modificación suponga un cambio del tipo de jornada escolar, se obrará de acuerdo con lo establecido en la Orden por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha.

El procedimiento a seguir queda establecido de la siguiente manera:

- Revisión del Proyecto Educativo por parte del Equipo Directivo, para orientar la toma de decisiones teniendo en cuenta los cambios legislativos, el calendario establecido para la implantación de enseñanzas, las modificaciones en la organización interna y los cambios sustanciales en el entorno del centro, que incidan en el desarrollo de nuestra vida escolar.
- Recepción de propuestas de modificación a lo largo del curso escolar.
- Informar al Claustro de Profesores, a quien competen los aspectos pedagógicos.
- Estudio por todos los miembros del Consejo Escolar.
- Aprobación por parte del Consejo Escolar en el tercer trimestre del curso, siendo necesario obtener mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo con derecho a voto.
- Una vez aprobado, la directora del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa y a la Delegación Provincial de Educación y lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Podrá ser consultado también por maestros/as, familias y alumnas/os interesadas/os, aunque no formen parte del Centro.
- Entrada en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

### NORMATIVA LEGAL DE REFERENCIA

- **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.** Art. 27.
- **Ley Orgánica 8/1985** de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- **Ley 3/2012**, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- **Ley 4/2018**, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla – La Mancha.
- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria.

- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 59/2012**, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.
- **Decreto 13/2013**, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 80/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 81/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 184/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 185/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 134/2023**, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- **Orden de 9-03-2007**, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se estable los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo.

- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- **Resolución de 14/06/2023**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/2024 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

## A) LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

### A.1. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria

Población: **Ledaña**

Provincia: Cuenca

Localidad situada al sur de la Manchuela Conquense que dista de Cuenca capital: 110 Km.

En la actualidad su población es de 1563 habitantes.

Su superficie es de 59,7 Km<sup>2</sup>, su altitud: 721 m.



La comarca de la Manchuela Conquense está situada al sureste de la provincia de Cuenca y limítrofe con las provincias de Albacete y Valencia, entre los ríos Júcar y Cabriel. Situada a una altura media de entre 600 y 700 metros sobre el nivel del mar, reciben en las noches estivales los vientos frescos y húmedos que proceden del Mediterráneo

La localidad tiene aproximadamente 1563 habitantes dedicándose la mayoría de los vecinos a las labores agrícolas y al cultivo del champiñón mediante explotaciones agrícolas familiares; el cultivo de champiñón y setas también se realiza por alguna pequeña empresa de la localidad que producen mayores cantidades, pero en general, carece de movimiento industrial o de pequeña empresa.

En cuanto a la ganadería, se han instalado varias granjas de pollos y una de cerdos.

Las expectativas que tienen los padres, sobre el futuro académico de sus hijos / as son muy altas, manifestando en una proporción importante el deseo de realizar estudios superiores, quizás debido a las pocas expectativas que tienen de encontrar trabajo cualificado en el pueblo.

### A.2. Situación socioeconómica y cultural de la zona

**Población:** La población de Ledaña es mayoritariamente autóctona. En determinadas campañas agrícolas, principalmente vendimia, acuden trabajadores temporeros, de origen extranjero sobre todo de países del este europeo y del norte de África, permaneciendo algunos después de terminar estas campañas agrícolas. También hay población marroquí y latinoamericana.

Según estadísticas del INE, nos encontramos ante una pirámide amplia en su centro y casi invertida, dado que población adulta y tercera edad están bien en datos numéricos mientras que la población infantil ha ido retrocediendo y en estos últimos años se ha mantenido estable entre un 0,5 y un 0,7 por mil.

**Distribución de la población:** En los últimos años se han realizado tres grupos de viviendas, que han sido ocupadas prioritariamente por población joven. En el resto del pueblo son viviendas unifamiliares ubicadas prioritariamente en planta baja, conserva su vitalidad como cualquier otro pueblo agrícola, habiéndose realizado mejoras en muchas viviendas y se han sacado de los hogares familiares los útiles propios de la actividad agrícola ubicándolos en naves del extrarradio.

**Actividad laboral:** Es el sector agrícola el que ofrece la mayor parte de los puestos de trabajo en el municipio. Las actividades agrícolas más importantes son: el cultivo de champiñón, vid y cereal de secano.

Los /as jóvenes, que deciden no seguir sus estudios, ayudan a sus padres en las labores agrícolas o se desplazan a localidades próximas a realizar sus trabajos, por carecer este municipio de industria.

La mayoría de las mujeres mayores de 50 años trabajan en labores domésticas, colaborando con el resto de la familia en labores agrícolas/ganaderas.

El Ayuntamiento es uno de los principales oferentes de empleo a través de los convenios con el Sepecam y con la J.C.C.M., principalmente a desempleados de larga duración, mujeres y personas marginadas.

Aparecen también empresas dedicadas a la ganadería avícola y apícola y a los servicios, pero que acogen a un número mínimo de población activa.

Debemos mencionar la Sociedad Cooperativa vitícola "San Isidro Labrador" como empresa de elaboración de vinos de calidad blancos, rosados y tintos, obtenidos a partir de las variedades de uvas autorizadas y que posean las características propias de los vinos elaborados en esta comarca. Esta sociedad formada por casi la totalidad de los vecinos de Ledaña da servicio a todo el municipio, emplea a muchos trabajadores en época de recolección y administra la mayor riqueza de la localidad.

**Enseñanza:** En relación con la enseñanza cabe mencionar los siguientes Centros: Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Roque", Centro de entretenimiento y ocio Infantil "Pollito Pepe".



La Educación Secundaria se realiza en el IES de Iniesta “Cañada de la Encina”, para lo cual se dispone de transporte gratuito.

**Deporte:** Son numerosas las modalidades deportivas que pueden practicarse. El Ayuntamiento, junto con otras Asociaciones del pueblo (AMPA, Club de Atletismo...), programa estas actividades de ocio y deporte, para lo cual, dispone de campo de petanca, de un campo de fútbol, un polideportivo, pista de pádel, de padbol, frontón, campo de fútbol de césped artificial, etc.

**Servicios:** El municipio cuenta con diferentes recursos:

- **Sanitarios:** Una Farmacia y Consultorio Médico (dos licenciadas en Medicina Familiar, dos enfermeras y un Pediatra (Iniesta) y Servicio sanitario de control de aguas y alimentos.
- **Culturales:** Biblioteca Municipal y Casa de la Cultura.
- **Educativos:** C.E.I.P. “San Roque” y Centro de entretenimiento y ocio Infantil “Pollito Pepe”. **Proyecto socio-educativo “La Brújula” JCCM.**
- **Deportivos:** Polideportivo municipal, piscina, campo de fútbol, campo de césped artificial, pistas de petanca, frontón, pista de pádel y padbol.
- **Servicios sociales:** Club de Jubilados, PRIS (Plan Regional de Integración Social), Servicio de asistencia domiciliaria, OMIC, Asistente Social, servicios de catastro.
- **Seguridad:** Protección Civil.

**Cultura:** - De destacar es su Iglesia Parroquial de San Andrés, cuyo exterior es de sillería, con torre adosada cuadrada del año 1.677. De verdadera belleza es también su interior, con una planta basilical de tres naves separadas por finas columnas dóricas y elegantes arcos rebajados y, sobre ellos en la nave central, un artesonado simple sin labra con once vigas tirantes sencillas. Destacar también la Ermita de San Roque. Mencionar como construcción típica los Chozos o Cucos. Teniendo 12 en todo el término municipal.

Tiene dos Fiestas Patronales, el 16 de agosto, la festividad de San Roque y 15 de mayo San Isidro. En agosto hay festejos durante varios días con atracciones de feria y actividades lúdico-recreativas.

También se celebra la Cabalgata de Reyes, el martes de Carnaval y las Procesiones de Semana Santa.

La oferta cultural pública es escasa, realizándose a través de Asociaciones Culturales, efectuando actividades que le son propias, Música, Lectura, Teatro, Grupo de Coro y danzas folclóricas, etc.

### A.3. Características del Colegio

Este Centro comenzó a funcionar como grupo escolar en el curso 1968/69, se ha impartido EGB y hasta el curso 2000/01 se ha estado impartiendo el primer ciclo de la ESO.

El recinto escolar se encuentra ubicado dentro del casco urbano, en la parte baja del pueblo, colindando con el Centro de entretenimiento y ocio Infantil "Pollito Pepe", la Piscina Municipal y la Casa de la Cultura, diseñado en cuatro bloques:

En dos bloques se encuentran todas las tutorías, Sala de Profesores, Biblioteca, Despacho de Dirección y Sala de P.T, AL y Orientador.

En otro bloque se encuentra, en planta baja, un gimnasio antiguo que se utiliza como usos múltiples principalmente para los recreos inclusivos, actividades de Ed. Física y extraescolares y en la primera planta, el aula de Música y almacén.

Durante el curso 2010/11 se construyó un gimnasio junto al gimnasio antiguo.

✓ **HORARIO CURSO 2023 – 2024:**

El horario lectivo es de 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes.

El horario de obligada permanencia es de 14:00 a 15:00 h. lunes, martes y miércoles y todos los lunes de cada mes de 16'30 a 17'30 h.

✓ **HORARIO CURSO 2024 – 2025:**

El horario lectivo es de 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes.

El horario de obligada permanencia es de 14:00 a 15:00 h. lunes, martes, miércoles y jueves.

✓ **PROFESORADO:**

CLAUSTRO DE PROFESORES		CURSO
<b>DIRECTORA</b>	D <sup>a</sup> . MARÍA MERCEDES SORIANO BLASCO	
<b>JEFA DE ESTUDIOS</b>	D <sup>a</sup> . SARAY VILLENA JIMÉNEZ	
<b>SECRETARIA</b>	D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN NAVARRO OROZCO	
<b>ED. INFANTIL</b>	D <sup>a</sup> . CRISTINA SALCEDO GÓMEZ	3 AÑOS
	D <sup>a</sup> . ANA BELLA SÁEZ CUTANDA	4 AÑOS
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> JESÚS VELENCOSO CAMPOS	5 AÑOS
<b>ED. PRIMARIA</b>	D <sup>a</sup> . SARAY VILLENA JIMÉNEZ	1º EP
	D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN NAVARRO OROZCO	2º EP

	D. JAVIER PINAR NAVARRO	3º EP
	D. CARLOS SAHUQUILLO GARCÍA	4º EP
	D <sup>a</sup> . MARÍA ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ	5º EP
	D. SERGIO FERNÁNDEZ FLORES	6º EP
<b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	D <sup>a</sup> ÁNGELA SIERRA PLAZA	
	D. SERGIO FERNÁNDEZ FLORES	
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	D. JAVIER PINAR NAVARRO	
<b>RELIGIÓN</b>	D <sup>a</sup> . NATALIA RUIZ ARMERO. Compartida con Iniesta	
<b>MÚSICA</b>	D <sup>a</sup> . MARÍA LUISA MIGUEL DÍAZ. Compartida con Iniesta	
<b>ORIENTADOR</b>	D. FRANCISCO JOSÉ REQUENA TEROL (media jornada)	
<b>PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	D <sup>a</sup> . MARÍA JOSÉ CUCARELLA GARCÍA	
<b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	D <sup>a</sup> . ESTHER DESCALZO GÓMEZ. Compartida con Quintanar del Rey	

#### A.4. Características del alumnado

En el Colegio se encuentran escolarizados niños/as de 3 a 12 años, agrupados en 9 unidades con una ratio de 11 alumnos/as por profesor/a.

Contamos con un número de alumnos/as que se mueve en torno a los 103 alumnos/as.

El alumnado tiene una actitud muy positiva hacia el Centro como institución educativa, en la que se desarrolla con importante e intenso esfuerzo un proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro Centro se da respuesta a la diversidad existente. Tenemos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades motivadas por dificultades específicas de aprendizaje y trastornos del lenguaje.

Dentro de este alumnado existen gran diversidad de necesidades, inquietudes, intereses, etc. Las cuales tratamos con unos planes de actuación dentro del plan de Orientación, minuciosamente elaborados y cuidadosamente llevados a la práctica para que desarrollen sus objetivos en particular para alumnos/as, familias, maestros/as y en general para la sociedad porque somos parte importante de ella y en ella nos desarrollamos y desenvolvemos diariamente.

Se apuesta por una escuela inclusiva que intentamos adaptar siguiendo el *Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, para dar respuesta al alumnado que con necesidades educativas especiales y a aquellos que durante algún momento de la escolarización requieren de algunas medidas que en dicho Decreto quedan definidas. En lo referente a la atención de los mismos, se opta porque el alumnado permanezca el máximo tiempo posible con su grupo para una mayor normalización del currículo, siendo el profesorado quien pasa al aula donde este se encuentra para reforzarle en aquellos aspectos del currículo en que el alumno/a lo necesite.

### A.5. Respuestas educativas que se derivan de este análisis

- Fomentar el **aprendizaje competencial**.
- Fomentar el **aprendizaje cooperativo** en las aulas.
- Fomentar la **inclusión educativa** dirigida a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.
- Desarrollar **técnicas y hábitos de estudio** adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Desarrollar una **educación en valores** (tolerancia, respeto al compañero/a, puntualidad, solidaridad, paciencia, aceptación, sensibilidad, esfuerzo, bienestar, disponibilidad, entusiasmo, valoración, paz, confianza, responsabilidad, optimismo, orden, ...).
- **Aumentar la participación de las familias en la vida del Centro**, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.
- **Formar personas críticas** que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral, ...
- **Desarrollar el Plan de Lectura**, desarrollando **hábitos de lecto-escritura** en nuestros/as alumnos/as, animándoles a hacer mayor uso de la Biblioteca (escolar, de aula y municipal).
- **Desarrollar el Plan Digital. Ampliar el uso de las Nuevas Tecnologías** en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual. Seguir desarrollando el **Proyecto Carmenta** e **implantar el Aula digital flexible**.
- **Desarrollar el Plan Escolar Saludable**, fomentando una vida y alimentación saludable dentro y fuera del centro escolar, con desplazamientos activos al Centro, almuerzos saludables, descansos activos, deporte en familia...
- **Desarrollar el Plan de Igualdad y Convivencia**. Fomentar sentimientos que lleven a adoptar al alumnado una actitud positiva hacia la **paz, cooperación, convivencia y solidaridad entre los pueblos**.
- **Dar respuesta a las necesidades educativas** de cada uno de nuestros/as alumnos/as atendiendo a la diversidad existente.

- Favorecer la disponibilidad de recursos:
  1. Utilizando estrategias de aprendizaje de la lecto-escritura.
  2. Potenciando la biblioteca de aula.
  3. Mejorando el funcionamiento de la biblioteca del centro.
  4. Utilizando los paneles interactivos, ordenadores y tablets.
- Preparar a nuestros alumnos/as para vivir en una sociedad cambiante y para el ejercicio de una libertad responsable, a través del desarrollo y maduración de la persona en su proyección individual y social.
- Apoyar la realización de proyectos y programas pedagógicos innovadores, como: Programa Código Escuela 4.0, Plan Digital, Plan de Lectura, Plan Escolar Saludable, Plan de Igualdad y Convivencia, Plan de Mejora de Centro, Proyecto Carmenta, Programa de Éxito Escolar (Prepara-T+).

### **B) LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.**

#### **B.1. Principios y fines de la Educación:**

##### ✓ Principios:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- a ter) Se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinente, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

## PROYECTO EDUCATIVO



- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

✓ **Fines:**

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.



- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

### **B.2. Objetivos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro:**

#### **1.- Autonomía personal y poder de decisión.**

**Definición:** Capacidad de regirse por uno mismo, de tomar decisiones propias, resolver situaciones concretas y desenvolverse con éxito en su entorno.

**Centro:** **Propiciar** situaciones en las que los/las alumnos /as actúen con iniciativa, planifiquen y secuencien su propia acción para resolver tareas sencillas o problemas de la vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones y manifestando una actitud de superación de las dificultades que se planteen, buscando en los otros la colaboración necesaria.

**E. Infantil:** **Actuar** de forma cada vez más autónoma en sus actividades habituales, adquiriendo progresivamente seguridad afectiva y emocional, desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismos.

**E. Primaria:** **Actuar** con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de establecer relaciones afectivas.

#### **2.- Autoestima e imagen personal.**

**Definición:** Capacidad de valorar la propia imagen de forma positiva y ajustada a la realidad.

**Centro:** **Desarrollar** en el/la niño/a la capacidad de crear una imagen positiva de sí mismo y ajustada a la realidad. Valorando los aspectos personales positivos y dotándolos de mecanismos para la mejora.

**E. Infantil:** **Desarrollar** hábitos básicos de salud, alimentación e higiene, valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y calidad de vida.

**E. Primaria:** **Desarrollar** hábitos de salud y bienestar individual y social, valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y calidad de vida. Crear una imagen personal ajustada de sí mismo, valorando los aspectos positivos de cada uno.

### 3.- Tolerancia.

**Definición:** Capacidad para admitir y respetar en los demás una manera de ser, obrar y pensar diferente a la de uno mismo, admitiendo otros puntos de vista diferentes al propio.

**Centro:** Favorecer el desarrollo de actitudes de respeto hacia los demás niños/as, asumiendo que todos somos diferentes. Desarrollar actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación.

**E. Infantil:** Establecer vínculos fluidos de relación con los iguales y los adultos adoptando una actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas y empezar a valorarlas sin actitudes de discriminación en relación con el sexo o con cualquier otro rasgo diferenciador.

**E. Primaria:** Aceptar y cumplir las normas y reglas que democráticamente se establezcan, articulando los objetivos e intereses propios con los de los otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos, diferencias de sexo, clase social, creencias, raza y otras características individuales y sociales.

### 4.- Espíritu Crítico.

**Definición:** Capacidad de analizar y valorar las diferentes situaciones que se presentan de una forma abierta, tolerante y objetiva, formando opiniones propias sobre ellos expresándolas siempre de una forma constructiva.

**Centro:** Desarrollar en el alumno la capacidad para analizar y valorar las diferentes situaciones que se presenten en su vida diaria de una forma abierta, tolerante y objetiva, realizando una elección responsable, formándose opiniones propias sobre ello y expresándolas siempre de forma constructiva.

**E. Infantil:** Identificar sus propias opiniones, sentimientos, emociones y necesidades comunicándoselo a los demás, con una actitud de respeto.

**E. Primaria:** Identificar y analizar situaciones de la vida diaria para formar opiniones propias sobre ellas.

### 5.- Esfuerzo.

**Definición:** Capacidad para trabajar de una forma constante y regular para conseguir los fines propuestos en la vida personal y de una forma participativa en la vida social.

**Centro:** Desarrollar en el alumno el gusto por el trabajo bien hecho superando las dificultades que se planteen en las diversas situaciones

**E. Infantil:** Aceptar las pequeñas frustraciones y manifestar una actitud tendente a superar las dificultades que se planteen, buscando en los otros la colaboración necesaria.



## PROYECTO EDUCATIVO



**E. Primaria:** **Desarrollar** hábitos de trabajo y esfuerzo para la superación de las dificultades que se planteen a lo largo de la vida, pidiendo la colaboración necesaria para su resolución cuando sea necesario. Valorar el esfuerzo que supone la realización de una tarea atendiendo a las capacidades de cada uno.

### 6.- Pacifismo.

**Definición:** Capacidad para resolver de forma no violenta los conflictos, rechazando situaciones de injusticia y de desigualdad, utilizando el diálogo para llegar a soluciones negociadas con los demás. Aprender a regular la propia conducta encauzando de una manera tranquila y relajada los propios sentimientos.

**Centro:** **Fomentar** en los/las alumnos/as actitudes solidarias básicas para la paz y la no violencia potenciando hábitos de conducta positivos.

**E. Infantil:** **Resolver** de forma pacífica los conflictos, utilizando el diálogo y desarrollando hábitos cooperativos.

**E. Primaria:** **Rechazar** todo tipo de violencia verbal, gestual de agresión en todas las situaciones y conflictos, aprendiendo a resolverlos de forma pacífica, mediante el diálogo.

### 7.- Participación.

**Definición:** Capacidad para involucrarse de forma activa en la vida escolar y social reforzando el sentimiento de pertenencia y cooperación con el resto de la comunidad.

**Centro:** **Fomentar** la participación de todo el alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje, para que se sientan protagonistas y se impliquen en el mismo.

**E. Infantil:** **Actuar** de forma cada vez más autónoma, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación, aprendiendo a articular sus intereses con los otros al participar en los distintos grupos con los que se relaciona.

**E. Primaria:** **Colaborar** en la planificación y realización de actividades en grupo, aceptar las normas que democráticamente se establezcan, articular los objetivos e intereses propios con los de los otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos y asumiendo las responsabilidades que correspondan.

### 8.- Inclusión, convivencia e igualdad.

**Definición:** Capacidad para percibir y rechazar situaciones en las que se produzcan actitudes y hechos discriminatorios, evitando así todo tipo de Marginaciones.

**Centro:** Favorecer y cuidar las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad escolar con una voluntad compensadora, Solidaria y tolerante con las desigualdades por razones de sexo, raza, cultura o discapacidad.

**E. Infantil:** Desarrollar actitudes de aceptación de las propias limitaciones y las de los demás, valorando lo positivo que cada persona aporta al Grupo, desarrollando actitudes de colaboración y ayuda a los demás.

**E. Primaria:** Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas, comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de sexo, clase social, creencias, raza y otras características individuales y sociales.

### 9.- Creatividad.

**Definición:** Capacidad para abordar determinadas situaciones poniendo en funcionamiento todos los recursos personales con que cuentan y aportar soluciones novedosas y originales.

**Centro:** Potenciar una enseñanza activa en la que se desarrolle la iniciativa y la creatividad.

**E. Infantil:** Utilizar las diferentes formas de representación de forma creativa, favoreciendo el pensamiento divergente.

**E. Primaria:** Desarrollar la capacidad de resolver situaciones o dificultades de forma original utilizando todos los medios que el/la niño/a tiene a su alcance, tomando soluciones alternativas.

### 10.- Respeto al medio.

**Definición:** Capacidad para cuidar, conservar y respetar nuestro entorno, así como los elementos que se encuentran en él.

**Centro:** Concienciar de la importancia del medio y contribuir a su conservación

**E. Infantil:** Cuidar y respetar los materiales y el entorno, procurando contribuir a su conservación y buen estado

**E. Primaria:** Desarrollar la capacidad de cuidar el material y el medio, procurando contribuir a su conservación y buen estado.

### 11.- Responsabilidad.

**Definición:** Capacidad para asumir las consecuencias de las propias actuaciones valorando nuestra conducta de forma responsable y crítica.

**Centro:** Fomentar el sentido de la responsabilidad y la autocrítica.

**E. Infantil:** Favorecer el desarrollo personal a través de la asunción de pequeñas responsabilidades diarias, que impliquen un mayor grado de autonomía.

**E. Primaria:** Favorecer el desarrollo progresivo de la responsabilidad asumiendo las consecuencias que las propias conductas pueden tener para nosotros mismos y para los demás.

### 12.- Aprendizaje cooperativo.

**Definición:** enfoque que trata de organizar las actividades dentro del aula para convertirlas en una experiencia social y académica de aprendizaje. Los estudiantes trabajan en grupo para realizar las tareas de manera colectiva.

**Centro:** facilitar formación específica para llevarlo a cabo en las aulas. Establecer una estructura de organización que favorezca el desarrollo del aprendizaje cooperativo

**E. Infantil:** Potenciar el desarrollo del aprendizaje cooperativo a través de una metodología activa y participativa para adquirir habilidades que fomenten la consecución de objetivos comunes en un ambiente de respeto y disfrute en el aula de educación infantil.

**E. Primaria:**

- **Desarrollar** habilidades interpersonales y de trabajo en equipo.
- **Fomentar** la responsabilidad personal, la flexibilidad y la autoestima.
- **Favorecer** la integración de alumnos con dificultades.
- **Provocar** entusiasmos y motivación.

### 13.- Aprendizaje competencial

**Definición:** El aprendizaje por competencias es “lograr que nuestros estudiantes sean capaces de llevar el conocimiento a la realidad que les rodea, que aprendan de manera práctica los propios contenidos teóricos que les corresponda en todas las áreas”.



## PROYECTO EDUCATIVO



**Centro:** facilitar formación específica para llevarlo a cabo en las aulas. El punto de partida a la hora de enseñar por competencias empieza por el cambio en la visión tradicional del docente. Es deber del maestro/a conocer distintas metodologías de trabajo para desarrollar en el aula y, en este punto, es importante saber emplear con cierta destreza las nuevas tecnologías para poder desarrollar su trabajo y su propio conocimiento.

### **E. Infantil y E. Primaria:**

- **Identificar** las **competencias**.
- **Diseñar** actividades de **aprendizaje** prácticas y relevantes.
- **Promover** el **trabajo** en equipo.
- **Proporcionar** retroalimentación.

**C) LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR.**

### C.1. Definición de la jornada escolar:

✓ Horario general del Centro curso 2023 - 2024:

El horario del profesorado se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Orden 121/2022, de 14 de junio, de organización y funcionamiento de los centros públicos y la Resolución de 14/06/2023 por la que se dictan instrucciones para el curso 2023 – 2024.

El horario es de jornada única de mañana, de 9h a 14h, horario lectivo con los alumnos/as. El horario de obligada permanencia del profesorado queda establecido de la siguiente manera, por Resolución de la Delegación Provincial de Cuenca a fecha de 20 de diciembre de 2022:

- Lunes 14'00 a 15'00: Atención padres.
- Martes 14'00 a 15'00: Reuniones de coordinación e información.
- Miércoles 14'00 a 15'00: Preparación de material.
- 1 hora complementaria en horario lectivo.
- Todos los lunes de mes 16'30 a 17'30: Claustro, Consejo Escolar y Formación.

#### Horario meses de septiembre y junio:

9:00 – 13:00 h	Horario lectivo.
13:00 – 14:00 h	Obligada permanencia en el Centro.
Lunes de 13'00 a 14'00	Visita de padres
En estos dos meses la distribución horaria es la siguiente:	
1ª	9:00 – 9:35
2ª	9:35 – 10:10
3ª	10:10 – 10:45
Recreo	10'45 – 11:15
4ª	11'15 – 11:50
5ª	11:50 – 12:25
6ª	12:25 – 13:00

### Horario meses de octubre a mayo

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 a 9:45 h	Primera sesión				
9:45 a 10:30 h	Segunda sesión				
10:30 a 11:15 h	Tercera sesión				
11:15 a 11:45	Recreo				
11:45 a 12:30 h	Cuarta sesión				
12:30 a 13:15 h	Quinta sesión				
13:15 a 14:00 h	Sexta sesión				
14'00 a 15'00	Atención Familiar	Reuniones coordinación	Organización material		

- **Horario general del centro para el próximo curso 2024 – 2025 sería el siguiente, tras elección en Claustro de Profesores:**

El horario del profesorado se ha realizado teniendo en cuenta lo establecido en la Orden 121/2022, de 14 de junio, de organización y funcionamiento de los centros públicos y la Resolución de 14/06/2023 por la que se dictan instrucciones para el curso 2023 – 2024.

El horario es de jornada única de mañana, de 9:00h a 14:00h, horario lectivo con los alumnos/as.

El horario de obligada permanencia del profesorado queda establecido de la siguiente manera:

- Lunes 14:00 a 15:00 h: Atención padres.
- Martes 14:00 a 15:00 h: Claustro, Consejo Escolar y Formación.
- Miércoles 14:00 a 15:00 h: Reuniones de coordinación e información
- Jueves 14:00 a 15:00 h: Preparación de material.
- 1 hora complementaria en horario lectivo.



### Horario meses de septiembre y junio:

9:00 – 13:00 h	Horario lectivo.
13:00 – 14:00 h	Obligada permanencia en el Centro
Lunes de 13:00 a 14:00 h	Visita de padres
En estos dos meses la distribución horaria es la siguiente:	
1 <sup>a</sup>	9:00 – 9:35
2 <sup>a</sup>	9:35 – 10:10
3 <sup>a</sup>	10:10 – 10:45
Recreo	10'45 – 11:15
4 <sup>a</sup>	11'15 – 11:50
5 <sup>a</sup>	11:50 – 12:25
6 <sup>a</sup>	12:25 – 13:00

### Horario meses de octubre a mayo

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 a 9:45 h	Primera sesión				
9:45 a 10:30 h	Segunda sesión				
10:30 a 11:15 h	Tercera sesión				
11:15 a 11:45	Recreo				
11:45 a 12:30 h	Cuarta sesión				
12:30 a 13:15 h	Quinta sesión				
13:15 a 14:00 h	Sexta sesión				
14'00 a 15'00	Atención Familiar	Claustro, Consejo Escolar y formación	Reuniones de coordinación	Organización material	

### C.2. Oferta de enseñanzas del Centro

En nuestro Centro se imparten las enseñanzas de 2º Ciclo de la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria. Tipo de Oferta:

ETAPA	CICLO	NIVELES
INFANTIL	Segundo	Infantil 3 años
	Segundo	Infantil 4 años
	Segundo	Infantil 5 años
PRIMARIA	Primero	1º de Primaria
		2º de Primaria
	Segundo	3º de Primaria
		4º de Primaria
	Tercero	5º de Primaria
		6º de Primaria

### C.3. Adecuación de los objetivos generales de etapa: Infantil y Primaria.

En las Programaciones Didácticas, los objetivos generales de cada etapa se han contextualizado y adecuado a las circunstancias específicas de nuestro entorno y dentro de él, de nuestro Centro, concretándolos en el desarrollo de las competencias claves. Con ello se persigue que los alumnos/as desarrollen al máximo sus capacidades facilitando que los objetivos generales se conviertan en logros concretos. Se parte de la evaluación de las actuaciones realizadas en cursos anteriores para detectar necesidades y plantear propuestas de mejora.

Asimismo, se han tenido en cuenta los Decretos por los que se establece y ordena el currículum de la LOMLOE en nuestra Comunidad Autónoma. (Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

Los **objetivos** que nos planteamos como prioritarios desde nuestro Proyecto educativo y las actuaciones llevadas a cabo para su adecuación a la singularidad del centro son:

**1. Favorecer la formación integral del alumnado a través de un aprendizaje competencial y su capacidad de desenvolverse con éxito de forma autónoma y activa, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad.**

Para ello se están introduciendo de forma progresiva en las programaciones las **Competencias clave** que marca la nueva legislación. Éstas se relacionan con la adquisición de habilidades, actitudes, conocimiento y experiencias que posibiliten que el alumnado resuelva de forma autónoma y adecuada una tarea en un contexto definido.

**2. Impulsar la puesta en práctica de una escuela inclusiva, en las que se eduque y forme a los alumnos en la igualdad de derechos y oportunidades sin distinción de raza, sexo, condición personal, cultural y/o religión. Valorar la pluralidad como elemento enriquecedor del centro y de la sociedad.**

En cada curso académico, el Claustro de profesores programará la realización de diferentes actividades generales de Centro que favorezcan la participación e inclusión de todo el alumnado: talleres culturales, actividades interculturales, actividades en grupos heterogéneos, recreos inclusivos. Establecer los **principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**.

**3. Potenciar la adquisición, por parte del alumnado de unos buenos hábitos y técnicas de trabajo y estudio.**

En el Centro, se trabajan las técnicas de estudio de una manera global en todas las áreas y, de manera específica, algunas de ellas a través de la hora de lectura, la tutoría y el Equipo de Orientación y Apoyo. En las reuniones trimestrales, y cuando sea necesario, de manera individualizada se darán orientaciones a las familias sobre cómo pueden crear buenos hábitos de trabajo y reforzar el trabajo llevado a cabo en el Centro en cuanto a éstos.

**4. Incrementar la formación del profesorado, en el uso de las nuevas tecnologías, robótica y programación computacional, para integrar su uso en el desarrollo de sus programaciones y posibilitar un aprendizaje más enriquecedor y motivador para los alumnos.**

Desde el Centro se realizarán diferentes cursos encaminados a la formación del profesorado en el uso de las nuevas tecnologías (paneles interactivos, Tablet...), de diferentes programas y plataformas informáticas (como EducamosCLM, LeemosCLM, Fiction Express, Matific, Classroom, Clasdojo, Genially, Canva, ...). Se irá dotando al Centro de recursos informáticos, robóticos y de programación que permitan la introducción de los mismos en el desarrollo de las Programaciones. Desde el CRFP se desarrollarán talleres y seminarios destinados a los docentes.

**5. Trabajar conjuntamente con la comunidad educativa para favorecer un clima de convivencia adecuado en el Centro, potenciando valores como la igualdad, el pacifismo, la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo. Así como la resolución pacífica de los conflictos.**

A través de las **Normas de organización, funcionamiento y convivencia** y a través del **Plan de Igualdad y Convivencia** de Centro, se regulan los principios que han de guiar la convivencia en el Centro. Para ellos se plantearán actuaciones concretas para trabajar los valores anteriormente mencionados y la mejora de la convivencia, por medio de actividades motivadoras y significativas para el alumnado.

**6. Informar y colaborar con las familias en el proceso educativo de sus hijos/as para conseguir una educación de mayor calidad.**

Como actuaciones se llevarán a cabo reuniones **individuales y trimestrales con las familias para** tratar temas relevantes que influyen en el proceso educativo de nuestros alumnos/as (académicos, personales, sociales...). Es importante que en estas reuniones el intercambio de información sea bidireccional con el fin de dar y recibir información y acordar unas pautas comunes de intervención.

**7. Trabajar por una escuela donde se creen y desarrollen hábitos saludables (salud, higiene y alimentación), el ejercicio físico y el deporte a través de nuestro Plan Escolar Saludable**

El Plan Escolar Saludable se adjunta como **Anexo I** del Proyecto Educativo.

**8. Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en el respeto, defensa y conservación del medio ambiente.**

Se realizarán salidas extracurriculares en las que el objetivo sea el conocer y valorar el entorno inmediato fomentado su cuidado. Solicitaremos, cuando sea necesario, la colaboración de otras instituciones (Ayuntamiento, A.M.P.A., etc.) para la programación de actividades relacionadas con este tema (teatros, cuentacuentos, talleres, charlas, exposiciones...).

También realizaremos actividades complementarias en el Centro relacionadas con el cuidado del medio ambiente, como la celebración del día internacional del reciclaje (17 de mayo), etc.

**9. Potenciar el desarrollo del aprendizaje cooperativo a través de una metodología activa y participativa para adquirir habilidades que fomenten la consecución de objetivos comunes en un ambiente de respeto y disfrute en el aula.**

Llevar a cabo formación al respecto y formar una estructura organizativa que facilite la implantación paulatina de técnicas y actividades cooperativas en la etapa de Infantil y Primaria.

### 10. Evaluar todos los ámbitos que forman parte de nuestra labor educativa y adoptar medidas oportunas para conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza.

A principio de curso, se revisará y modificará el **Plan de mejora de centro** en el que se incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

Los documentos que guían nuestra práctica diaria (programaciones didácticas, programaciones de aula, Planes de trabajo, Informes, etc.) están abiertos a una continua revisión a lo largo del curso, con el fin de mejorar nuestra labor docente.

El Equipo directivo promoverá y motivará la formación permanente del profesorado haciendo incidencia de su importancia en Claustro y diferentes reuniones de coordinación. Además, se informará de los talleres disponibles en el CRFP para una formación individualizada por parte del responsable del Plan de Transformación digital y Formación de centro.

### 11. Favorecer iniciativas encaminadas a potenciar el desarrollo de los idiomas.

Las estancias educativas y de inmersión en inglés se destinan al alumnado de sexto curso de Educación Primaria y de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de centros educativos de titularidad pública de Castilla-La Mancha.

Estas estancias tendrán lugar en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC), ubicado en la localidad de Carboneras de Guadazaón, en un enclave único caracterizado por su entorno natural. E-Twinning forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte. Nuestro objetivo es promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración entre profesorado y alumnado de los países que participan en eTwinning, a través de las TIC.

### **C.4. Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración Educativa.**

El Currículo de las áreas publicado mediante los Decretos 80 y 81 de 2022, por los que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad autónoma de Castilla – La Mancha, establecen los elementos fundamentales para las programaciones didácticas, que deben respetarse en todo caso. En uso de su autonomía, el centro desarrolla y complementa el currículo mediante las programaciones didácticas de las áreas, que se elabora de forma coordinada entre los diferentes equipos de ciclo, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Las programaciones son revisadas anualmente, por los docentes que componen las Etapas de E. Infantil y Primaria, atendiendo a la necesaria coordinación entre los cursos de cada nivel, con la colaboración y asesoramiento del Equipo Directivo y Equipo de Orientación y Apoyo.

Después cada maestro/a concreta, para cada curso, las programaciones didácticas en las Programaciones de Aula, adecuando los saberes básicos a los objetivos programados y para el desarrollo de las Competencias clave, a través de las competencias específicas en todas las áreas.

Las programaciones didácticas de cada área formarán parte del Proyecto educativo que recogerá los siguientes elementos:

- a) Marco legal.
- b) Contextualización: Introducción sobre las características del área.
- c) Objetivos de etapa.
- d) Competencias clave y descriptores operativos.
- e) Competencias específicas y criterios de evaluación de ciclo.
- f) Saberes básicos.
- g) Pautas para el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- h) Situaciones de aprendizaje.
- i) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.
- j) Materiales curriculares y recursos didácticos.
- k) Evaluación
- l) Relación de actividades complementarias.
- m) Medidas de inclusión y atención a la diversidad.

El Claustro de profesores, establecerá los criterios para que las Programaciones Didácticas de Educación Primaria y del segundo ciclo de Educación Infantil tengan coherencia, continuidad y una evaluación conjunta, mediante el seguimiento del proceso educativo de los alumnos de Educación Infantil y de primer curso de Educación Primaria.

Las Programaciones Didácticas se recogen en el **Anexo II** del Proyecto Educativo.

## **D) EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LA CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.**

### **D.1. Impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.**

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria establece los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que se concretan en el perfil de salida del alumnado. El perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

En el art. 6.2 afirma que “la intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa”.

Estas competencias clave se concretan en las competencias específicas relacionadas con los saberes básicos de cada área. La metodología se basará en programar actividades que acerquen la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

El aprendizaje en competencias es el resultado de un proceso en el que nuestro alumnado construye sus esquemas de conocimiento a partir de experiencias que tienen lugar en contextos sociales, que influyen significativamente en cómo piensan, actúan y se organizan, ayudando al mismo a que ejerza una ciudadanía activa, en pro del respeto, la convivencia y las relaciones con el resto de la ciudadanía.

El elemento clave para el aprendizaje y enseñanza en competencias es la comunicación, que permite aprender la realidad, expresar pensamientos, emociones, vivencias u opiniones, así como dialogar, formar juicios, generar ideas, estructurar y organizar el pensamiento, planificar, dar coherencia a los discursos, tomar decisiones de una forma racional, etc.

Téngase en cuenta que este aprendizaje competencial, al implicar el desarrollo de capacidades y no sólo la adquisición de saberes puntuales y descontextualizados, se presentan relacionadas con las facultades generales de nuestro alumnado y constituyen un potencial de transformación de la realidad que permite producir un gran número de acciones no programadas previamente.

En consecuencia, el profesorado del Centro abordará una enseñanza en competencias y ha de poner un énfasis especial en el planteamiento de actividades de enseñanza-aprendizaje:

1. Desarrollándolas a través de una metodología activa y participativa donde se actúe como guía que orienta al alumnado en su trabajo, combina actividades individuales con actividades de grupo, busca siempre el porqué y el para qué de las tareas que propone e informa a los estudiantes de ello.
2. Teniendo en cuenta los contextos en los que tienen lugar los aprendizajes, proponiendo situaciones de aprendizaje que conlleven un aprendizaje en el alumnado.
3. Analizando los procesos implicados en cada una de las actividades o situaciones propuestas, puesto que no entraña la misma dificultad una tarea que requiere la aplicación automática de conocimientos adquiridos con anterioridad, que otra que exige emitir un juicio o tomar una decisión, aunque en ambos casos implique encontrar la solución de un problema.
4. Buscando la aplicación y posterior generalización de los aprendizajes a otras situaciones o realidades en las que el alumnado ha de poner en marcha todos los recursos que tiene a su alcance para resolver el problema planteado, es decir, un aprendizaje significativo.



5. Diferenciando las actividades básicas de otras que son de ampliación o de generalización, reforzando las primeras en aquellos casos en los que se detectan dificultades entre el alumnado y facilitando en la medida de lo posible, el camino, para lograr el objetivo a aprender.

6. Incidiendo en cada una de las fases del proceso de resolución de situaciones en la medida en que son importantes para el planteamiento, el desarrollo y los resultados del problema. Es importante que antes de realizar la tarea el alumnado sepa qué se le pide, para qué o cómo ha de abordarla, pero no sólo eso, también es fundamental que les dediquemos un tiempo al análisis de los pasos seguidos, los errores cometidos y propuestas de mejora. No debemos olvidar que nuestra propia evaluación nos servirá para mejorar las actividades que propongamos para nuestro alumnado.

**Todo ello, sin olvidar que el aprendizaje por competencias persigue que los estudiantes sean capaces de resolver situaciones problemáticas, esto es: adquirir conocimientos útiles, significativos y funcionales y aplicar esos conocimientos para resolver problemas, manejando destrezas que les permitan hablar, escuchar, leer, escribir, calcular, razonar, seleccionar información, manejar recursos variados para acceder a la información, respetar el entorno y las personas, etc.**

En todos los casos, el énfasis no se orienta al dominio de saberes curriculares específicos, sino a la habilidad para reflexionar y utilizar el conocimiento y a la comprensión y manejo de destrezas necesarias para lograr objetivos personales y participar efectivamente y activamente en la sociedad.

### **D.2. Análisis y adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en competencias de comunicación lingüística.**

Tal y como se recoge en Real Decreto 157/ 2022 por el que se ordenan las enseñanzas mínimas en la educación primaria y se concreta en el Decreto 81/ 2022 en el que se desarrolla el currículo para Castilla - La Mancha, la competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos.

Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la asignación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Es por ello, que, desde todas las áreas del currículo, debemos trabajar para mejorar la misma en nuestro alumnado y hacerlo más competente, en lo que a este ámbito se refiere.

**Es por esto, que, desde el Centro, se trabajara y adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias en competencias de comunicación lingüística:**

- **Utilización del lenguaje como instrumento para:**
  - **La comunicación oral y escrita.**
  - **La comprensión de la realidad.**
  - **La construcción del conocimiento.**
  - **La regulación de conductas y emociones.**

Nuestro trabajo irá orientado a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Buscando como finalidad que los conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta competencia permiten expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones, así como dialogar, formarse un juicio crítico y ético, generar ideas, estructurar el conocimiento, dar coherencia y cohesión al discurso y a las propias acciones y tareas, adoptar decisiones, y disfrutar escuchando, leyendo o expresándose de forma oral y escrita, todo lo cual contribuye además al desarrollo de la autoestima y de la confianza en sí mismo.

Comunicarse y conversar son acciones que suponen habilidades para establecer vínculos y relaciones constructivas con los demás y con el entorno, y acercarse a nuevas culturas, que adquieren consideración y respeto en la medida en que se van conociendo nuevos entornos o aumentando en dificultad los retos que se les vayan presentando. Por ello, la competencia de comunicación lingüística está presente en la capacidad efectiva de convivir y de resolver conflictos. El lenguaje, como herramienta de comprensión y representación de la realidad, debe ser instrumento para la igualdad, la construcción de relaciones iguales entre hombres y mujeres, la eliminación de estereotipos y expresiones sexistas. La comunicación lingüística debe ser motor de la resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar y entorno social en el que se encuentren.

### **E) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.**

#### **E.1. Criterios para dar respuesta a la inclusión educativa y a la diversidad del alumnado.**

Con la entrada en vigor del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se regula de manera específica la intervención con el alumnado que presenta barreras para el aprendizaje y la participación.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

### **E.2. Medidas para dar respuesta a la inclusión educativa y a la diversidad del alumnado.**

Criterios generales de las medidas de inclusión educativa a aplicar para dar respuesta a la inclusión y diversidad del alumnado.

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

### **Medidas de inclusión educativa a implementar para dar respuesta a la diversidad del alumnado.**

#### **1º Medidas de Inclusión Educativa a Nivel de Centro.**

Son medidas de inclusión educativa de centro todas aquellas que permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

1	El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
2	El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
3	El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
4	La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
5	Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
6	Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

7	La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
8	Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
9	Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
10	Programa para el desarrollo de técnicas de estudio en alumnado de 4º, 5º y 6º EP.
11	Cuanto otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación

### 2º Medidas de Inclusión Educativa a Nivel de Aula.

1. Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las programaciones didácticas y programaciones de aula.

2. A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

1	Metodología de aprendizaje cooperativo a través de las diferentes técnicas, dinámicas de clase, trabajos en grupo, tutorías entre iguales, trabajos por rincones, talleres o proyectos, co-enseñanza, organización de contenidos por centro de interés, banco de actividades graduadas, así como todas aquellas metodologías que favorezcan la interacción entre iguales.
2	Uso de la agenda como elemento imprescindible para la mejor organización del alumno/a de sus tareas escolares y tiempo de estudio, así como la comunicación con los padres. En determinados casos que el alumno pueda necesitarlo, el profesorado hará un seguimiento especial de la agenda.
3	Utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las aulas. Uso de ordenadores, tablets, gamificación en el aula, proyecciones audiovisuales, así como otros elementos tecnológicos que sean atractivos para los alumnos/as y ayuden a su aprendizaje y mejora de la motivación.
4	Programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
5	En caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades, talentoso, precocidad y alto rendimiento académico, se podrán crear grupos de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y el pensamiento divergente. Así mismo también se podrá desarrollar un programa de memorización con un docente o profesional de referencia

6	Refuerzos ordinarios de contenidos curriculares dentro del aula, dirigido a la participación del alumno en el grupo-clase, y que estarán supervisados por jefatura de estudios.
7	La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el sistema educativo. Se podrán crear programas de tutorías individualizadas con aquel alumnado que pueda necesitarlo, con el asesoramiento del orientador del centro y la supervisión de jefatura de estudios.
8	Actuaciones de seguimiento individualizado de aquel alumno/a que lo pueda necesitar a través de una hoja de seguimiento en el que los profesores de las materias anotarán diariamente un registro académico y de conducta, junto con una comunicación fluida con las familias. Estas actuaciones contarán con el asesoramiento y coordinación del orientador/a.
9	Aquellos ajustes metodológicos que el profesor/a considere necesario realizar en el aula en función de las características individuales del alumnado.
10	Adaptaciones de acceso al currículo que puedan precisar ACNEAES que supongan la supresión de barreras tanto a nivel de movilidad como de comunicación, comprensión, etc. Estas adaptaciones estarán contempladas en el informe psicopedagógico del alumno/a, y los tutores/as deberán concretarlas a principio de curso, o en cuanto surja la necesidad, en el Plan de Trabajo del alumno/a.
11	Acciones educativas que favorezcan la temporalización de la actividad formativa y la enseñanza, producto de la exigencia de participación simultánea en caso de alumnos/as deportistas de alto rendimiento, o actividades artísticas.
12	Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

### 3º Medidas individualizadas de inclusión educativa.

1. Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.
2. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.
3. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.
4. La elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de estas medidas estará condicionada por las barreras de aprendizaje y participación del alumnado, aquí se expondrán algunas que pueden ser utilizadas. Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

1	Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
2	Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los

	procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
3	Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentoso o precoz.
4	Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
5	La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
6	Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
7	Planes de refuerzo para el alumnado que presente dificultades en alguna área, para el alumnado que promocione con áreas suspensas, para el alumnado que suspenda alguna área durante el curso y para el alumnado repetidor. (se utilizará el modelo del centro)
8	Cuántas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

#### 4º Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

1. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

2. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

3. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

4. Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

6. Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa (Unidades de Inclusión y Convivencia y Unidades de Orientación y Acompañamiento) que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

7. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

1	Las adaptaciones curriculares significativas.
2	Permanencia extraordinaria.
3	Flexibilización para el alumnado con altas capacidades.
4	Cambio en la modalidad de escolarización. Escolarización en Centros de Educación Especial. Modalidad de Escolarización en Centros de Educación Especial o Unidades de Educación Especial.

### E.3 Identificación e intervención ante las barreras y potencialidades para el aprendizaje y participación del alumnado.

El proceso de identificación del alumnado con necesidades específicas se revisará anualmente de acuerdo con la Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

La identificación del alumnado con necesidades específicas se atenderá a los pasos que describimos a continuación.

1º. El tutor/a y/o el profesorado serán los que en primera instancia detectarán las dificultades del alumnado, una vez analizadas, en su caso, aplicarán las primeras medidas acompañadas de la elaboración y puesta en práctica del correspondiente Plan de Trabajo. En caso de no ser suficientes las actuaciones iniciadas para dar respuesta a las necesidades del alumno, el caso se derivará al equipo de orientación y apoyo previa cumplimentación del modelo de demanda de valoración psicopedagógica de centro e información a los padres.

2º. Cuando sea la familia la que detecte las dificultades en su hijo/a y lo ponga en conocimiento del tutor/a, una vez conocida la situación por él/ella, seguirá el mismo proceso descrito en el apartado anterior.

3º. Si una vez aplicadas las medidas de centro y aula plasmadas en los documentos programáticos del Centro, el alumno/a no progresa y persisten sus barreras de aprendizaje y participación se iniciará el siguiente protocolo:

- El/la tutor/a rellena y entrega a jefatura de estudios la hoja de demanda de valoración que una vez vista por ella, entregará al orientador.
- El orientador estudia el caso, confronta los datos aportados con los documentos académicos y administrativos que contiene el expediente del alumno/a.
- Una vez analizado el expediente y si han sido aplicadas todas las medidas sin éxito, ni resultados positivos, y la situación del alumno/a se considera susceptible de medidas individuales o extraordinarias, se iniciará la evaluación psicopedagógica que seguirá estos pasos:
  - a) Entrevistas con tutor/a y profesorado y especialistas en PT y AL que imparten clase al alumno/a.
  - b) Entrevista con la familia, para que una vez explicados los pormenores de la necesidad de evaluar a su hijo/a, se requerirá su correspondiente autorización y colaboración aportando informes y documentos de otras instituciones que ayuden a detectar las necesidades del alumno/a.
  - b) Aplicar las correspondientes pruebas psicopedagógicas y de nivel de competencia curricular.



- c) Observación en distintos momentos de la jornada y horario escolar en el aula, diferentes clases, recreos, etc.
- 4º. Finalizada la evaluación psicopedagógica se realizará el informe, y en caso de haber detectado barreras de aprendizaje y participación, si es preciso, se elaborará el correspondiente Dictamen de Escolarización que será enviado al Servicio de Inspección Educativa para que emita la pertinente Resolución favorable si el alumnado es considerado de NEE.
- 5º. Acabados los borradores del Informe y Dictamen se analizan entre todos los componentes del Equipo de Orientación y se deciden medidas de atención a la diversidad que se van a llevar a cabo y la organización de la propuesta curricular.
- 6º. Posteriormente el Equipo de Orientación acordará con el tutor/a y profesorado afectado la aplicación de las medidas de atención acordadas para responder a las necesidades, así como la organización de los recursos personales y materiales y la propuesta curricular para elaborar el prescriptivo Plan de Trabajo, cuya labor corresponde a todos los docentes que intervienen con el alumno/a, coordinado por el tutor/a, asesoramiento y apoyo técnico del EOA y la planificación de Jefatura de Estudios.
- 7º. Seguidos los pasos anteriores se vuelve a citar a la familia para informarle conjuntamente entre tutor/a y orientador de los resultados obtenidos, en su caso del Dictamen emitido para que firmen su Opinión al respecto y la nueva respuesta educativa que va a recibir su hijo/a.
- 8º. El Equipo de Orientación con la participación de Jefatura de Estudios, cuando su presencia sea pertinente, realizarán un seguimiento trimestral junto al tutor/a y equipo docente de la aplicación de las medidas adoptadas, siendo recomendable revisar con el tutor/a, su evolución escolar en relación al Plan de Trabajo planteado con periodicidad a lo largo del trimestre.

### 1. Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los equipos de orientación y apoyo o los departamentos de orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.

La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un Informe Psicopedagógico, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del centro y en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción. Para la elaboración de este informe se utilizará el anexo I de la resolución anteriormente citada.

El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo.

El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno. Se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos.

### **2. Dictamen de escolarización.**

Se realizará:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El dictamen de escolarización del alumnado será elaborado siguiendo el anexo II y será remitido a la dirección provincial (Asesoría de Atención a la Diversidad).

El dictamen de escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado.

### **3. Plan de Refuerzo.**

El plan de refuerzo será elaborado por el tutor/a o docente que intervenga con el alumno/a que presente dificultades en alguna materia, haya promocionado con materias suspensas, haya suspendido alguna materia durante el curso o haya repetido curso.

Este Plan de Refuerzo será elaborado según el modelo establecido por nuestro centro. La elaboración de este Plan contará con el asesoramiento del EOA y la planificación de Jefatura de Estudios. Será supervisado periódicamente por el tutor/a o docente implicado, así mismo, tendrá una evaluación al final de cada trimestre, coordinada por los profesionales implicados, EOA y JE, para realizar las consideraciones oportunas.

Al inicio de curso, Jefatura de Estudios, en coordinación con el EOA, trasladarán la información oportuna al tutor/a o docente correspondiente, sobre el Plan de Refuerzo implementado con sus alumnos/as.

### **4. Plan de Trabajo**

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.
2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

3. El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

4. El seguimiento del Plan de Trabajo se realizará de forma trimestral, previa a las sesiones de evaluación de centro. La evaluación final del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración al finalizar el tercer trimestre. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

5) Al inicio de curso, Jefatura de Estudios, en coordinación con el EOA, trasladarán la información oportuna al tutor/a o docente correspondiente, sobre el Plan de Trabajo implementado con sus alumnos/as.

### **E4. La planificación de la orientación y tutoría.**

La organización de la orientación académica educativa y profesional se regula en nuestra comunidad autónoma, según lo dispuesto en el Decreto 92/2022.

Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son:

- a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

Para la implementación, desarrollo y eficacia, la orientación académica, educativa y profesional se desarrollará en 10 ámbitos de actuación. El Equipo Directivo, junta con la persona responsable de la orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos.

El EOA se elaborará la propuesta de actuación a partir de las aportaciones de la CCP, el Claustro y Consejo Escolar. El Equipo Directivo lo incorporará a los documentos programáticos de centro, siendo la PGA donde se concretarán las actuaciones a desarrollar en cada curso. Al finalizar el curso, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Ámbitos de actuación para el desarrollo de la orientación académica y profesional.

### E 4.1 Desarrollo de la Acción Tutorial.

Las actuaciones en la acción tutorial irán dirigidas a:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. El tutor/a será el responsable de coordinar la implementación de las medidas de inclusión educativa referenciadas en el Plan de Trabajo del alumnado que lo precise, además de implementar y coordinar las medidas de inclusión educativa de centro o aula indicadas en los documentos programáticos de centro.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación, técnicas y hábitos de estudio, así como el desarrollo de la autoevaluación.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la autorregulación y la autonomía.
- e) Desarrollar habilidades sociales, resolución de conflictos, cooperación y comunicación.
- f) Sensibilizar hacia actitudes de tolerancia, solidaridad, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de acoso y ciberacoso, violencia de género, respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y discapacidades.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, educación afectivo-sexual, uso seguro y responsable de las tecnologías, prevención de las conductas de riesgo y gestión responsable del ocio.
- h) Adquisición de valores de respeto a los seres vivos, medio ambiente y desarrollo sostenible.
- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional, desde la perspectiva de género.
- j) Fomentar las inquietudes culturales e intelectuales
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- l) Garantizar la coordinación entre el tutor/a y el Equipo Docente del grupo.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación.

Para el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones.

- a) La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, en coordinación con los profesionales de orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el PEC.

- b) La acción tutorial es el eje principal de la atención personalizada. Debido a que en la etapa de educación infantil y primaria no se contempla espacio temporal específico para el desarrollo de la acción tutorial, esta se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario de cualquier disciplina, así mismo, se podrán dedicar sesiones específicas para trabajar aspectos específicos que se recojan en la acción tutorial, previo acuerdo y organización entre Jefatura de Estudios, tutor/a, y si fueran precisos docentes implicados y EOA.
- c) La acción tutorial tendrá un desarrollo diferenciado por etapas, niveles educativos y las acciones irán dirigidas al alumnado familias y profesorado.
- d) La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones se desarrollarán en los momentos y espacios que Jefatura de Estudio determine.

La tutoría, como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica y profesional. La acción tutorial se desarrolla por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales, contará con el asesoramiento del EOA.

Las funciones responsables de la tutoría son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo, en colaboración con el resto de profesionales que participan en la detección de las barreras y potencialidades y ajuste de las medidas de inclusión.
- c) Coordinar la actuación del Equipo Docente, evaluación, la promoción y la toma de decisiones, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas, modalidades de escolarización, así como actuaciones con el entorno.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro.
- f) Establecer una colaboración y coordinación con el EOA en los procesos de evaluación de barreras o potencialidades del alumnado, así como para la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de inclusión educativa pertinentes.
- g) Fomentar el desarrollo de las prácticas educativas inclusivas, bajo los principios del DUA, innovación y participación, que favorezca el desarrollo integral del alumnado.
- h) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en el protocolo correspondiente y en los establecidos en los documentos programáticos del centro.
- i) Elaborar, revisar, evaluar, coordinar la aplicación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de aula, serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- j) Comunicar al Equipo Directivo y al EOA, las barreras o potencialidades detectadas entre su alumnado, según lo dispuesto en este documento.

### **E4.2 Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.**

1. Será objeto en toda actuación y en todas las etapas la detección de las barreras y potencialidades de aprendizaje, contribuyendo a la organización y diseño accesible del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.

2. El proyecto del Equipo Directivo contemplará el procedimiento para que el centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que se desarrollen las medidas de inclusión educativa de centro, aula, individuales y extraordinarias.

3. El desarrollo y la evaluación de las medidas de inclusión se realizar por el Equipo Docente y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación del tutor/a, la colaboración de la familia, el asesoramiento del EOA y la planificación de Jefatura de Estudios.

### **E4.3 Prevención del absentismo y el fracaso escolar.**

1. Nuestro centro establecerá procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo o fracaso escolar.

2. Una vez identificado el alumnado vulnerable nuestro centro educativo desarrollará actuaciones para dar respuesta a las diferentes situaciones o circunstancias del alumnado, desde un enfoque inclusivo.

3. Las actuaciones para favorecer la prevención del absentismo y fracaso escolar son:

- Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo.
- Coordinación con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
- Orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos/as
- Registro por parte del tutor/as y los docentes de las faltas de asistencia del alumnado y puesta en conocimiento al Equipo Directivo.
- Sensibilización en las reuniones grupales con las familias de la importancia de una asistencia continuada y regular al colegio, información de la comunicación y justificación de las faltas de asistencia, según se indica en las NOFC. Información general del protocolo de absentismo.
- Conocimiento e implementación del Protocolo de Absentismo por parte de todos los docentes, con el asesoramiento y colaboración con el EOA

### **E4.4 Mejora de la Convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.**

Nuestro centro fomentará la convivencia del alumnado, profesorado y familias a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de un Plan de Igualdad y Convivencia de Centro, además también se establecen los aspectos oportunos para trabajar la convivencia en el centro a través de lo dispuesto en las NOFC.

Entre las medidas y actuaciones que debe recoger este Plan y tener en consideración las NOFC son: prevención y resolución pacífica de conflictos, mejora de las relaciones interpersonales, reconocer, prevenir e intervenir en situaciones de acoso, ciberacoso y discriminación, favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia al centro de toda la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar la convivencia.

### **E4.5 Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.**

Con el objeto de desarrollar la coeducación y el respeto a la diversidad sexual, el centro elaborará, desarrollará y evaluará un Plan de Igualdad y Convivencia.

Entre las medidas y actuaciones que incorporará este Plan serán: desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, actitudes de respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, adaptada al nivel madurativo, actuaciones para visibilizar el papel de las mujeres en la historia, fomentar el lenguaje no sexista, identificación de discriminación.

### **E4.6 Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional**

En nuestro centro incorporará en la Programación de Actuaciones del EOA, así como en el resto de documentos programáticos del centro la planificación de actuaciones para tratar este ámbito. Estas actuaciones se desarrollarán a nivel de centro, tutoría y currículo.

Las actuaciones que se deben contemplar incluirán.

- Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con nuestro alumnado y sus familias, el profesorado y las empresas e instituciones de nuestro entorno académico y laboral.
- Actividades que fomenten en nuestro alumnado el autoconocimiento y las habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones.
- Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones.

### **E4.7 Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.**

El centro educativo elaborará, desarrollará y evaluará un Plan de acogida y Transición entre etapas para la Comunidad Educativa. Para la elaboración y desarrollo de este Plan. El Equipo Directivo contará con el asesoramiento de la persona responsable de orientación educativa y con la colaboración de la comunidad educativa, para planificar, desarrollar y evaluar este Plan y por consiguiente los procesos de acogida y transición de la comunidad educativa.

El resto de documentos programáticos de centro contemplarán las medidas y actuaciones para la implementación de las actuaciones contenidas en este Plan.

### **E4.8 Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.**

Nuestro centro desarrollará actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

Nuestro centro mantendrá coordinación y reuniones periódicas con el SAT de Iniesta, con COFEMFE, así como los gabinetes u asociaciones a los que puedan asistir el alumnado para recibir intervención, con el objetivo de dar continuidad y consensuar medidas y estrategias que mejoren su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo, se mantendrá coordinación con los servicios sanitarios, servicios sociales, SAAE, Inclusión Educativa, colegios e institutos adscritos a nuestra zona, para coordinar la respuesta educativa con el alumnado.

Del mismo modo se mantendrán coordinación con servicios externos al centro (centro de la mujer, fundaciones, asociaciones, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, entre otras), para desarrollar actividades en el marco de la acción tutorial que pueda desarrollar el nuestro centro.

### **E4.9 Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.**

Nuestro centro recogerá en el resto de documentos programáticas actuaciones para para desarrollar este ámbito, entre estas actuaciones estarán:

- Formación del profesorado
- La coordinación y el trabajo en equipo.
- Optimización de los recursos educativos.
- Desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas
- La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad de los centros.

### **E4.10 Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.**

El Equipo de Orientación y Apoyo (EOA) es un órgano de coordinación docente responsable de asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa

En el proceso de elaboración y revisión del PEC y del resto de documentos programáticos, la persona responsable de dirección establecerá los procedimientos para la participación de la comunidad educativa, contará con el asesoramiento del EOA, así como del resto de la estructura de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

El Equipo Directivo y los órganos de gobierno y coordinación docente contará con el asesoramiento del EOA para el desarrollo de los procesos de evaluación del alumnado y la evaluación interna del centro.

## **E5. Programas Institucionales que se desarrollan en el centro.**

<b>1º PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>
El Plan de Igualdad y Convivencia de Centro es el documento donde se recogen las medidas y actuaciones para el fomento de la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado. Se recoge en el Anexo V.
<b>2º PLAN DIGITAL DE CENTRO</b>
El Plan Digital de Centro recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital del CEIP San Roque. Entre los objetivos más relevantes que recoge se encuentran: servir de referencia para la planificación de la estrategia digital, evaluar la competencia digital del centro, fomentar el uso de medios tecnológicos en la práctica docente, entre otras. Es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes. Se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza - aprendizaje como de gestión del centro que da coherencia y guía el uso de las tecnologías. Además, debe tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades. Anexo VI.



<b>3º PROYECTO CARMETA</b>
Este proyecto pretende, progresivamente y, a lo largo de 4 años, implantar un nuevo modelo de uso de libros de texto en los centros escolares, pasando de usar el libro en formato papel, al libro digital con el alumnado de 5º y 6º de Primaria. Velando por la correcta utilización de la tablet. Siguiendo las instrucciones de la Orden que regula dicho programa, en el mes de junio realizamos una revisión y el recuento y el estado de las tablets por cursos, con los que cuenta el centro. En el mes de septiembre se les dará a aquellos alumnos/as que hayan sido becados. Este proyecto implementa las herramientas digitales y TICS en el proceso de enseñanza aprendizaje, con el objetivo de atender los intereses del alumnado, mejorar la motivación.
<b>4º PROGRAMA DE MEJORA AUTONOMÍA Y COMUNICACIÓN EN EI 3 AÑOS</b>
Este programa pretende mejorar los aspectos madurativos del alumnado que se incorpora a la etapa de 2º Ciclo de Educación Infantil. Mensualmente en coordinación con las familias se trabajan aspectos para la mejora de la autonomía del alumnado y la estimulación de aspectos conversacionales y vocabulario.
<b>5º PLAN ESCOLAR SALUDABLE</b>
El Plan Escolar Saludable pretende incrementar el nivel de práctica deportiva promover la actividad física y el deporte como elemento favorecedor de un estilo de vida saludable, hábitos higiénicos y favorecer el desarrollo integral del alumnado. Anexo I.
<b>6º PLAN DE LECTURA</b>
El Plan de Lectura de nuestro colegio pretende: que el alumnado adquiera una correcta lectoescritura, aumentar el acceso del alumnado a los recursos bibliográficos, aumentar su motivación hacia la lectura, mejorar la fluidez lectora, mejorar la comprensión lectora, utilizar la biblioteca escolar y mejorar el hábito lector, fomentar la escritura creativa y producir textos orales. Estimula la lectura y la comprensión. Desarrollado y recogido en un documento propio, siguiendo las indicaciones de la orden 121/2022 de regulación y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación infantil y primaria en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha. Anexo VII.
<b>7º PROYECTO DE GESTIÓN</b>
El Proyecto de Gestión de nuestro centro es el documento que desarrolla las líneas generales de autonomía económica en nuestro Colegio.
<b>8º PLAN DE ACOGIDA, TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y CAMBIOS DE CENTRO</b>
Tal y como se recoge en el Decreto 92/2022 de orientación educativa, académica y profesional de Castilla-La Mancha, en este documento el centro planificará, desarrollará y evaluará la incorporación al centro de los distintos profesionales, familias o representantes legales del alumnado. Así mismo, se realizará la planificación desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y cambios de centro educativo. Anexo VIII
<b>9º PLAN DE MEJORA DE CENTRO</b>
Identifica áreas de desarrollo y crecimiento para nuestro centro educativo. Anexo IV.
<b>10º PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA</b>
Resolución de 03/01/2024, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla – La Mancha para participar en el diseño, implantación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa entre los cursos 2023/2024 y 2025/2026. El <b>ámbito</b> elegido de nuestro Proyecto de Innovación Educativa es el del <b>Cambio Metodológico</b> ya que la idea de nuestro proyecto está orientada en cambiar e innovar en cuestiones que tienen incidencia directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro Centro.

Nos centraremos en el **área de Mejora de la lectura**, fomentando la misma para mejorar los aprendizajes y para que sea una herramienta para el disfrute y una alternativa de ocio. Lo haremos mejorando el espacio de nuestra Biblioteca Escolar, aprovechando nuestro Plan de Lectura recogido en el PE y las actividades que se están realizando en el Centro en cuanto a la Lectura. Nos involucraremos también en el **área de ComDigEdu** para mejorar la competencia digital del alumnado y resto de la Comunidad Educativa, aprovechando la dotación informática del aula digital flexible y robótica dentro del espacio de nuestra Biblioteca escolar.

### **11º PROGRAMAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN**

Para la gestión económica (Gece 2.000) y administrativa del Centro (Educamos CLM), teniéndolos actualizados en todo momento y potenciando su uso entre el profesorado, así como llevando a cabo una actualización lo más inmediata y actualizada posible.

### **12º PROGRAMA EDUCAMOSCLM**

Programa de intercambio de información entre profesorado y familias. Se llevará a cabo por los tutores y será vía de comunicación entre padres y profesores. Con la situación sanitaria de años atrás, se ha hecho más presente el uso de la (plataforma EducamosCLM) tanto para el seguimiento educativo de los alumnos/as, como para la solicitud de ayudas o documentación, nos valemos de este impulso, para seguir trabajando en todo lo que nos ofrece este programa.

### **13º PLAN DE REFUERZO**

Para el alumnado con suspensas, repetidor o dificultades en alguna materia. Anexo IX

## **F) LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.**

Hemos recogido en un documento aparte las NOFC por varios motivos. Uno de ellos es que creemos que es un documento extenso, complejo e importante que merece tener su propio espacio de debate. Aunque forma parte del Proyecto Educativo.

**Anexo III.** Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.

## **G) EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

**Anexo IV.** Plan de mejora de Centro.

### H) LAS LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los docentes y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Según el **Decreto 59/2012**, de 23/02/2012, se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.

Este Decreto tiene por objeto el establecimiento de una nueva estructura de la red de formación permanente del profesorado y la creación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha como centro específico de formación permanente de carácter regional.

La estructura de la formación permanente del profesorado estará constituida por:

- El Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- Las Unidades de Formación de los Servicios periféricos de las cinco provincias.
- Los Coordinadores de Formación existentes en todos los centros educativos de la región.

El Centro Regional de Formación del profesorado de Castilla-La Mancha tiene como finalidad:

- Proporcionar, dentro de una dinámica constante de actualización, una formación permanente a los docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que ya ejercen la docencia.
- Crear diferentes modalidades formativas que se pondrán a disposición de todos los docentes de la región.
- Apoyar iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias de la formación del profesorado.

Los objetivos que pretende conseguir son los siguientes:

- Formar una estructura de formación regional con base participativa desde los propios docentes y centros educativos.
- Realizar una formación de interés directo para los docentes en atención a sus necesidades.
- Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.
- Poner en marcha el servicio de información y asesoramiento profesional personalizado para el docente.
- Mejorar las plataformas tecnológicas para la formación del docente.
- Crear grupos de trabajo regionales para la mejora de la formación que afecten a los diferentes niveles, etapas y tipos de enseñanza del sistema educativo, que orienten permanentemente la mejora de la calidad de la formación.
- Crear departamentos funcionales en permanente contacto con los centros educativos y los Servicios Periféricos de la región.
- Organizar la formación de formadores de manera ágil, y vinculada a las necesidades reales demandadas por el docente.
- Reforzar la formación en los centros con objeto de que esta formación tenga la mayor repercusión en las aulas y mejore la calidad de la educación.

La formación se impartirá de forma presencial, a distancia o mixta en los centros públicos, en el **Centro Regional de Formación del Profesorado**, en instalaciones de otras entidades e instituciones públicas o privadas que tengan convenio con la Consejería con competencias en materia de formación de profesorado no universitario, en universidades y en otras entidades formadoras sin ánimo de lucro.

Nuestro centro basará su formación didáctica, pedagógica y científica a través del coordinador de formación que hará de enlace entre el centro y el centro regional de formación.

La mejor manera de ayudar a los alumnos/as a mejorar el rendimiento académico, es adquirir el compromiso de formación permanente por parte del profesorado, a través de los proyectos de formación en centros, seminarios, grupos de trabajo, etc...

El Proyecto educativo marca las líneas generales de actuación en la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.

Para ello se garantizará el nombramiento de un responsable de formación, procurando la continuidad en dicha labor. Dicho nombramiento será aprobado por la directora del centro y tendrá una duración de un curso escolar.

Para la elaboración del Plan de Formación en el Centro, se tendrán como principales referentes:

Las Evaluaciones externas.

- El análisis de los resultados académicos del curso anterior.
- La Evaluación Interna.
- Las conclusiones que se deriven de la Memoria Final del curso precedente.
- Los informes, realizados por el Servicio de Inspección, en las diferentes actuaciones realizadas en el Centro.
- El análisis y evaluación del Programa Lingüístico.
- El análisis y evaluación del Programa Carmenta.
- Las conclusiones extraídas de la Memoria del Equipo de Orientación y Apoyo.
- Las necesidades manifestadas por el profesorado en las reuniones de los equipos de nivel.
- Formación en TIC: no sólo como herramienta de transmisión e instrumento didáctico, sino como medio de comunicación con alumnos y familias.
- Formación en Acción Tutorial: y más en concreto en metodologías participativas de los alumnos. La participación del alumnado en procesos de decisión, resolución de conflictos, mediación etc...

Este Proyecto Educativo, también tiene por objeto determinar las funciones del Coordinador de Formación y transformación digital:

- Coordinar toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.
- Proponer la demanda de necesidades formativas grupales e individuales.
- Informar de las actividades formativas ofertadas desde el CRFP.
- Elaboración, seguimiento y revisión del plan de digitalización.
- Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades provinciales de formación, y éstas a su vez al centro regional

## I) EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Anexo V. Plan de Igualdad y Convivencia.

## J) EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO

Anexo VI. Plan digital del Centro.

## K) EL PLAN DE LECTURA

Anexo VII. Plan de Lectura.

## L) EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

Según la **Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**, la evaluación interna de centros en Castilla-La Mancha se basaba, hasta ahora, en lo establecido por la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y en su normativa de desarrollo.

La evaluación interna del centro tiene los siguientes objetivos:

- a. Proporcionar elementos de reflexión sobre las actuaciones que se llevan a cabo en el centro para abordar planes de evaluación y mejora.
- b. Informar a la administración educativa de los procesos y resultados llevados a cabo en los centros para introducir los ajustes necesarios con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo.

Referentes y criterios de evaluación:

1. La evaluación interna tendrá como referentes la normativa vigente, el proyecto educativo y los demás documentos programáticos del centro.
2. Los criterios de evaluación son los siguientes:
  - a. Adecuación al contexto, recursos disponibles y finalidades previstas.
  - b. Coherencia entre lo previsto y las medidas propuestas.
  - c. Funcionalidad de las medidas.
  - d. Relevancia de las medidas adoptadas.
  - e. Suficiencia alcanzada en cantidad y calidad de los mínimos deseables.
  - f. Satisfacción de los participantes en el proceso.
  - g. Grado de cumplimiento de las medidas y propuestas de mejora.

En cuanto a la temporalización y desarrollo del proceso de evaluación:

El marco temporal de la evaluación interna de centros se ajustará al número de cursos que corresponden con carácter general al mandato de la persona responsable de la dirección del centro, es decir, a cuatro cursos.

**Los centros docentes que inicien un nuevo mandato de dirección, como es el caso del C.E.I.P. San Roque, deberán adecuar el proceso de evaluación interna al proyecto de dirección.**

PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA						
ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	23-24	24-25	25-26	26-27
<b>I. PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b>	I.1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos	1.1. Proyecto Educativo.				
		1.2. Programación General Anual.				
		1.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.				
		1.4. Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos.				
		1.5. Planes y Programas del centro.				
	I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.	2.1. Equipo directivo.				
		2.2. Consejo escolar.				
		2.3. Claustro de profesorado.				
	I.3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	3.1. Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/ Departamentos de Familia Profesional.				
		3.2. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación.				
		3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.				
		3.4. Tutoría				
		3.5. Equipos docentes.				
	I.4. Funcionamiento de los órganos de participación.	4.1. Asociación de Madres y Padres de Alumnado.				
		4.2. Asociación de Alumnado.				
		4.3. Junta de Delegados y Delegadas.				
	I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo	5.1. Convivencia.				
		5.2. Absentismo.				

		5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.				
	I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.	6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.				
		6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.				
	I.7. Medidas de inclusión educativa.	7.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.				

<b>II. LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO</b>	II.1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.	1.1. Dirección y liderazgo.				
		1.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.				
		1.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.				
		1.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.				
		1.4. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.				
	II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.	2.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.				
		2.2. Plantilla y características del personal del centro.				
		2.3. Organización de grupos y distribución de espacios.				

		2.4. Recursos externos				
<b>III. RESULTADOS ESCOLARES.</b>	III.1. Resultados académicos del alumnado.	1.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.				
	III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.	2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.				
<b>IV. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO.</b>	IV.1. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.	1.1. Relación con la administración educativa.				
		1.2. Relaciones con otras entidades e instituciones.				
	IV.2. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.	2.1. Coordinación Infantil-Primaria / Primaria-Secundaria.				
		2.2. Coordinación con diferentes centros.				
	IV.3. Vías de comunicación con el entorno.	3.1. Vías de comunicación y protección de datos.				
<b>V. PROCESOS DE EVALUACIÓN,</b>	V.1. Adecuación de los procesos de evaluación	1.1. La Memoria Anual.				
		1.2. El Plan de Mejora del centro.				



## PROYECTO EDUCATIVO



<b>FORMACIÓN Y DE MOJORA.</b>	interna del centro.	1.3. El plan de formación del profesorado.				
	V.2. Metaevaluación de la evaluación interna.	2.1. Adecuación del plan de evaluación interna.				

### **M) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

Como ya se hace alusión en otros documentos del Centro, nuestro objetivo en la coordinación con otros Centros será conseguir un clima de colaboración, en lo referente a los colegios con profesorado compartido, así como con todos aquellos que por proyectos u otras razones educativas lo hagan necesario.

De la misma forma se hará con las instituciones que en cada momento sea necesario y que redunden en la formación integral de nuestro alumnado.

La comunidad educativa orientará sus pasos hacia la consecución de sus metas, desde diversos ámbitos de actuación: académico, social, familiar, etc., y, por tanto, se hacen necesarias actuaciones que converjan en alcanzar logros y fines comunes. A su vez, mantendrá una actitud de colaboración y ayuda entre los diversos sectores que la conforman, aportando y recogiendo todas las demandas que se presenten para facilitar su estudio y análisis, incorporando aquellas que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **M.1. Criterios**

Los criterios están en función de los intereses educativos del alumnado del centro y que son:

**-Socialización.** Al relacionarse con otros Centros, el alumnado ve diferentes personas con las que establecer algún tipo de relación y se amplía su visión de las relaciones humanas.

**-Comprensión del medio que nos rodea.** Con actividades fuera del Centro el alumnado aprende un comportamiento no ligado a la norma escolar, sino a lo que debe ser su comportamiento en la sociedad como ser individual y miembro de un grupo en relación con el medio.

**-Conocimiento del entorno.** Una materia fundamental del estudio del alumnado es el conocimiento del entorno cuyo aprendizaje verdaderamente significativo se realiza con la experimentación directa a través de las salidas, visitas y excursiones en las que colaboran diferentes instituciones.

**-Aceptación y comprensión del diferente.** Los proyectos que se realizan en colaboración con otros Centros (Interculturalidad, minusvalías), ayudan a la formación humana de nuestros alumnos y alumnas, para comprender y valorar diferentes situaciones de las que suelen ser habituales.

**-Educación integral.** Todos los puntos anteriores nos llevan a éste: una formación integral que permita al alumnado conocer, comprender y desenvolverse en el medio que le rodea.

### M.2. Procedimientos

#### RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

Las relaciones con el Ayuntamiento son de gran importancia en la realización de actividades y consecución de objetivos educativos, así como para el buen funcionamiento de algunos servicios.

El Ayuntamiento está representado por un miembro en el Consejo Escolar quien debe ser el transmisor de las necesidades que presenta nuestro Centro.

Los aspectos más relevantes en esta relación Centro Educativo- Ayuntamiento son:

- Mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- Servicio de conserje en horario escolar (**el centro no dispone de este servicio**).
- Programación de actividades complementarias y extraescolares conjuntas: deportivas, culturales (Escuela de Música, manchegas), formativas, lúdicas, talleres, lectoras (Biblioteca Municipal).
- Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar mediante reuniones de la Comisión de Absentismo Escolar.
- Campañas educativas de educación vial, ambiental, habilidades sociales...a través de sus concejalías.
- Colaboración de los Servicios Sociales en el caso de alumnos/as con problemas familiares.

#### RELACIONES CON OTROS CENTROS, SERVICIOS E INSTITUCIONES.

En cumplimiento con la normativa, tenemos establecido un programa de actuaciones con el fin de una coordinación efectiva con los siguientes centros:

##### ❖ CON OTROS CENTROS:

El primer paso para la colaboración se hará a través de las reuniones periódicas de directores en las que se contactará para conocer los posibles proyectos o trabajos comunes.

Seguidamente y de forma conjunta con otros miembros del equipo directivo o claustro, se llevarán a cabo las reuniones pertinentes para determinar las actividades comunes entre el profesorado y/o alumnado.

La evaluación de dichas actividades se realizaría al finalizar cada actividad concreta y en todo caso al término de cada curso y quedará recogido en la memoria final de curso.

Debemos hacer especial mención al Plan de transición entre etapas entre secundaria y Primaria que deberá formar parte de la programación General Anual. Para ello:

Se establecerá un calendario de reuniones y actividades al efecto. Según reunión del plan de tránsito entre etapas celebrada de manera presencial, en la que participan orientadores, jefes/as de estudios, tutores/as, jefes/as de departamento y con el conocimiento del inspector/a de educación se establece:

- Entre el IES y nuestro Centro se realiza reuniones de coordinación al principio y final de curso, así como constantes llamadas, correos, para comentar realización de actividades conjuntas, las

actuaciones de orientación y tutoría de primaria y secundaria y para el traspaso de información psicopedagógica del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo. De este modo tendremos una primera fase en la que se hará entrega al IES de la información de acuerdo con el informe de tránsito elaborado. Posteriormente, tendremos una segunda fase en la que se nos devolverá la información secundaria a primaria para realizar seguimiento de los alumnos/as.

Nuestro centro educativo, miembro activo en el seno de una sociedad, debe relacionarse con el resto de instituciones y entidades de la misma, con el fin de mantener viva la cultura y adaptarse a los cambios continuos que se producen, sin perder la identidad y objetivos propios.

La Comunidad educativa orientará su actuación para la consecución de objetivos comunes desde diversos ámbitos: académico, familiar, social, cultural... El Centro tendrá una actitud de colaboración y ayuda con el resto de instituciones y realizará una actuación conjunta con todos los sectores que la forman, en la consecución de mejorar día a día el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Mantendremos una mutua colaboración con:

- ❖ Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- ❖ Mantendremos relación con la JCCM en todo lo que se precise desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo en general, y con la Dirección Provincial de Educación Cultura y Deportes de Cuenca, en particular.

También con otras Consejerías y entidades de la JCCM:

- ❖ Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:
  - Plantación de especies autóctonas.
  - Concursos relacionados con el Medio Ambiente.
  - Visitas a parajes naturales
- ❖ Consejería de Salud y Bienestar Social:
  - Programa de vacunaciones.
  - Prevención de caries.
  - Charlas, conferencias, talleres sobre higiene y salud.
  - Reconocimiento médico del profesorado.

-Y a través de otras actividades que programe el centro o las mismas Consejerías, y que quedarán expresadas en la PGA de inicio de curso.

❖ ONG's:

Colaboración y coordinación con algunas ONG's fomentando la educación en valores de igualdad, respeto, solidaridad...

- Recogida de ropa.
- Carreras solidarias.

❖ Universidad de Castilla-La Mancha:

Colaboración con las Escuelas de Magisterio acogiendo Alumnos de Prácticas.

Colaboración en Proyectos de Investigación.

### **N) OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.**

La finalidad de las actividades y servicios educativos complementarios y extracurriculares es presentar en el colegio una serie de alternativas diversas que difieren a las que normalmente realizan los alumnos/as y que despiertan su interés, a la vez que tratan y desarrollan aspectos relacionados con los deportes, convivencia... Todas estas actividades deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

#### **Las actividades Complementarias y Extracurriculares.**

La programación de las actividades complementarias y extracurriculares se reflejará en la Programación General Anual del centro al comienzo de cada curso escolar. Serán aprobadas por el Consejo Escolar y colaborarán en su realización, además de los docentes, asociaciones e instituciones afines al centro y que forman parte de la comunidad escolar.

Las actividades complementarias se impartirán en horario lectivo y son obligatorias para todos los alumnos/as. Si estas actividades debieran realizarse fuera del centro escolar, se pedirá autorización a las familias. Si se imparten en el horario no lectivo serán voluntarias.

Las actividades extracurriculares tienen como finalidad facilitar y favorecer el desarrollo integral del alumnado, su absorción sociocultural y el uso del tiempo libre.

Este programa anual se desarrolla en el colegio fuera del horario lectivo y de las programaciones didácticas, de lunes a viernes.

Las actividades extracurriculares programadas en la PGA deben indicar los responsables de su realización y serán voluntarias para maestros/as y alumnos/as. En la Memoria Final de curso se debe reflejar el grado de efectividad, aceptación y resultados, a través de un análisis de las actividades y servicios complementarios que se han realizado. (Orden 25/06/2003).

Las actividades extracurriculares tienen un carácter voluntario, universales y gratuitas a excepción de aquellas que supongan el pago por visitas, viajes... En ningún caso podrán ser motivo de discriminación alguna u objeto de negocio.

#### **DILIGENCIA DE APROBACIÓN. ENTRADA EN VIGOR.**

Dña. Encarnación Navarro Orozco, como secretaria del Centro y del Consejo Escolar, ratifica que el presente Proyecto Educativo fue aprobado por la Dirección del centro previa evaluación del Consejo Escolar, el día 28 de junio del 2024.

La Secretaria:

La Directora:

Fdo. Encarnación Navarro Orozco

Fdo: María Mercedes Soriano Blasco